

JICF

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 17 de 2022

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2013-00821-00
DEMANDANTE	MARTHA LILIANA SANDOVAL MARIN Y OTRO
DEMANDADO	REDES PERFORACIONES HORIZONTALES LTDA Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 214

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial y dado que la audiencia programada para el día 5 de octubre de 2021 no se pudo llevar a cabo, se procede a reprogramar la audiencia en el presente asunto, donde se realizará la Continuación de la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento establecida en el artículo 80 del C.P.T, Y S.S. modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, en la cual se recepcionara el testimonio del señor OSCAR AGUDELO y de la perito AIDA LUZ OCAMPO DE BECERRA, la parte interesada deberá hacer lo necesario para que acudan a la diligencia.

De otro lado, se informa que el auto que fue apelado por la parte demandada, respecto del decreto de pruebas, aun no ha sido devuelto por parte del H. Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral-, no obstante, se espera que sea resuelto a la fecha en que se celebre la próxima audiencia, teniendo en cuenta que fue concedido en el efecto devolutivo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de llevar a cabo la Continuación Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ. Audiencia en la cual se recepcionara el testimonio del señor OSCAR AGUDELO y de la perito AIDA LUZ OCAMPO DE BECERRA, la parte interesada deberá hacer lo necesario para que acudan a la diligencia.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.**

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6319dd5cc5a020e0544e2f91e9e5d16cb34e034aff669790f2961825890dc00a**
Documento generado en 17/02/2022 02:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>